



COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MEMORIA DE ACTIVIDADES

AÑO 2010



ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
2.1. Adaptación de la composición de la CNSST a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.....	8
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
3.1. Pleno y Comisión Permanente	12
3.2. Grupos de Trabajo constituidos.....	17
3.2.1. Grupo de Trabajo “Amianto”	19
3.2.2. Grupo de Trabajo “Construcción”	21
3.2.3. Grupo de Trabajo “Valores Límite”	24
3.2.4. Grupo de Trabajo “Sector Agrario”	30
3.2.5. Grupo de Trabajo “Trabajadores Autónomos”	34
3.2.6. Grupo de Trabajo “Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).....	36
3.2.7. Grupo de Trabajo “Empresas de Trabajo Temporal”.....	39
3.2.8. Grupo de Trabajo “Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”	42

3.2.9. Grupo de Trabajo “Plan Prevea”	45
3.2.10. Grupo de Trabajo “Educación y Formación”.....	47
4. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	49
4.1. Composición.....	49
4.2. Actividades.	49
5. ANEXO I. VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2010.....	56
6. ANEXO II. VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2010.....	66

1. INTRODUCCIÓN

Conforme al Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) se presenta la **Memoria de actividades correspondiente al año 2010**.

Para su elaboración se ha seguido una sistemática similar a la de años anteriores, en la que se destacan las actuaciones más relevantes del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo.

En el año 2010 los Grupos de Trabajo realizaron una intensa actividad, gracias a la cual se presentaron al Pleno propuestas y documentos de trabajo que abordan la situación de la prevención de riesgos laborales en diferentes sectores de actividad y proponen, a su vez, medidas tendentes a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Dentro de las acciones realizadas durante este año en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, resultan significativas las siguientes:

- Se ha impulsado el desarrollo del Segundo Plan de Acción para la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, con un balance muy satisfactorio en cuanto a su grado de cumplimiento.
- Se ha aprobado el Tercer, y último, Plan de Acción, que comprende el periodo de junio 2010 a junio 2012.
- Se ha revisado y actualizado el documento “Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España, 2011”.
- Se ha concluido el mandato de la CNSST de difundir las actividades del Grupo de Trabajo “Sector Agrario” en las Comunidades Autónomas.



COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el año 2010 el Pleno de la Comisión Nacional fue presidido por:

- Dª. Maravillas Rojo Torrecilla, Secretaria General de Empleo del Ministerio de Trabajo e Inmigración (desde enero de 2010 hasta octubre de 2010).
- Dª. María Luz Rodríguez Fernández, Secretaria de Estado de Empleo del Ministerio de Trabajo e Inmigración (desde noviembre de 2010).

La Secretaría fue ejercida por:

- Dª. Concepción Pascual Lizana, Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ministerio de Trabajo e Inmigración).

Actuaron como Vicepresidentes:

Por la Administración General del Estado:

Dª. Consuelo Sánchez Naranjo, Ministerio de Sanidad y Política Social.
D. Leandro González Gallardo, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Por las Administraciones de las Comunidades Autónomas:

D. Miguel Ángel Díaz Mediavilla
Junta de Castilla y León

Por las Organizaciones Empresariales:

D. Javier Ferrer Dufol
Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL) - CEOE



Por las Organizaciones Sindicales:

Dª. María Luisa Rufino Sanjosé
Secretaría de Salud Laboral - UGT

Los Vocales del Pleno designados por cada uno de los grupos de representación a lo largo de este periodo se relacionan en el Anexo I.

Por delegación de la Presidencia de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuatro reuniones ordinarias de la Comisión Permanente fueron presididas por Dª. Concepción Pascual Lizana, Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Según establece el artículo 22.3 del Reglamento de Funcionamiento Interno ha actuado como Secretario de la Comisión Permanente D. José Yanes Coloma, Director del Secretariado de la Comisión Nacional.

Los Vocales de la Comisión Permanente designados por cada uno de los grupos de representación en este periodo se relacionan en el Anexo II.

El Pleno, la Comisión Permanente y los Grupos de Trabajo han contado con la presencia, y el apoyo técnico y administrativo del Secretariado de la CNSST.



2.1. ADAPTACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA NUEVA ESTRUCTURA DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales y el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales establecieron una nueva organización de la Administración General del Estado. Debido a estos cambios producidos en la estructura, competencias y denominaciones de los departamentos ministeriales, era necesario adaptar a esta nueva situación la composición del grupo de vocales de la Administración General del Estado que forman parte de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo prevista en el artículo 2 del Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto.

Debido a lo anterior, se aprobó el Real Decreto 1714/2010, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, que regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

El Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, establece en su artículo 2.4 que cada cuatro años se producirá la renovación de su composición, teniendo en cuenta la representatividad en sus correspondientes ámbitos territoriales de las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 13, dice que la Presidencia de la Comisión Nacional corresponde a la Secretaría General de Empleo (actual Secretaría de Estado de Empleo) y que la Vicepresidencia atribuida a la Administración General del Estado recae en el Subsecretario de Sanidad y Consumo.

En el Anexo I de esta memoria se recogen los Vocales de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada uno de los Grupos de Representación.



ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Entre las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo desde su constitución hasta la fecha cabe destacar la significativa contribución de ésta al desarrollo normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión Nacional, por acuerdo unánime de los Vocales que la integran, lleva a cabo una línea de información periódica sobre diversos temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

En el ámbito de sus competencias, realiza también otras actuaciones, como la propuesta de campañas de sensibilización, jornadas de difusión o planes de acción contra la siniestralidad laboral.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Nacional se constituye en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo conforme a lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento Interno.

Toda la información relacionada con las actividades desarrolladas, proyectos normativos informados, documentos, propuestas y acuerdos adoptados se encuentra disponible en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el sitio dedicado a la Comisión Nacional.

<http://www.insht.es/comisionnacional>



ACTIVIDADES DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE





3.1. Pleno y Comisión Permanente.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el año 2010, celebró tres reuniones ordinarias del Pleno y cuatro reuniones ordinarias de la Comisión Permanente.

La reunión del Pleno celebrada el día 9 de diciembre de 2010 contó con la presencia de D. Valeriano Gómez Sánchez, Ministro de Trabajo e Inmigración. En su intervención destacó la tendencia a la baja de los datos de siniestralidad en los últimos meses, fruto, en parte, de las herramientas de prevención que se han ido desarrollando y de los Planes de Acción impulsados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. Felicitó por los resultados a todas las partes implicadas, especialmente, a los agentes sociales y a las Comunidades Autónomas. Valora la labor de los grupos de trabajo de esta Comisión, tanto por su calidad técnica como por el amplio consenso de las propuestas que elevan al Pleno. Además de resumir las actuaciones más relevantes que se han llevado a cabo desde la aprobación de la Estrategia, subraya que el cambiante mundo del trabajo, la evolución tecnológica y los propios cambios demográficos y sociales están perfilando y definiendo una serie de nuevos riesgos, por lo que es necesario reflexionar sobre nuevas políticas públicas para reducir los riesgos clásicos y anticiparse a los riesgos emergentes.

En 2010 la Comisión Nacional adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDOS RELACIONADOS CON PROYECTOS NORMATIVOS

- Informar favorablemente el Proyecto de Real Decreto sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.

Este proyecto normativo supone la transposición al Derecho español de la Directiva 2006/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006. El texto regula las disposiciones encaminadas a evitar o reducir la exposición a radiaciones ópticas artificiales; establece los valores límite de



exposición; prevé diversas disposiciones relativas a la evaluación de riesgos, a la información, formación, consulta y participación de los trabajadores; y establece disposiciones relativas a la vigilancia de la salud. La disposición adicional contiene un mandato dirigido al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para elaborar y mantener actualizada una Guía Técnica no vinculante.

- Informar favorablemente el Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Las modificaciones recogidas en este Real Decreto responden íntegramente a la adaptación del ordenamiento jurídico a los objetivos fijados por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La mayor parte del contenido se dirige a la modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención para facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención a las empresas y mejorar la calidad y eficacia de los sistemas de prevención de riesgos laborales, con especial atención a las entidades especializadas que actúan como servicios de prevención.

Se incluyen, también, modificaciones puntuales en el Real Decreto 1109/2007, sobre el libro de subcontratación, y se deroga expresamente el artículo 18 del Real Decreto 1627/1997, ambas por necesidades derivadas de la adaptación de la Directiva de Servicios del mercado interior.

- Informar el Anteproyecto de Ley General de Salud Pública.

El Anteproyecto de Ley General de Salud Pública tiene como objetivo mejorar la salud de la población incrementando el nivel de protección de la salud y desarrollando la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Asimismo, pretende establecer el marco legal para las actuaciones de salud pública que se realizan desde las distintas Administraciones, de manera que se garanticen los principios de



efectividad, equidad, transparencia, calidad y cohesión en la organización de la salud, y adaptar el dispositivo de salud pública a los conocimientos científicos actuales.

- Informar favorablemente Proyecto de Orden TIN por el que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para la realización de la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

Esta Orden supone la traslación normativa de la Estrategia, en concreto de su objetivo 2, sobre la mejora de la calidad y eficacia del sistema de prevención, en particular en lo relativo a las entidades especializadas que actúan como servicios de prevención ajenos. Entre las novedades que introduce la Orden destacan el establecimiento de ratios de técnicos de prevención para que las entidades puedan prestar un servicio preventivo de calidad y la determinación de los datos que deben facilitar estos servicios sobre su actividad preventiva para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

- Informar favorablemente el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

El objetivo 2.6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 establece que se promoverá la actualización de los criterios básicos sobre los recursos para la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Con este Real Decreto se pretende dar respuesta a este objetivo, teniendo como finalidad principal mejorar la calidad de la actividad sanitaria de los servicios de prevención, asegurando unos requisitos mínimos que debe cumplir tal actividad para ser autorizada y potenciando, especialmente, la vigilancia de la salud colectiva.



ACTUACIONES RELACIONADAS CON DOCUMENTOS Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

En las tres reuniones del Pleno de la CNSST de 2010 se aprobaron propuestas y documentos presentados por los distintos grupos de trabajo constituidos en la Comisión, cuya información detallada se recoge más adelante en el apartado correspondiente a cada grupo.

MEMORIA

Se aprobó la Memoria de Actividades de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2009.

INFORMACIÓN PERIÓDICA

Con carácter periódico se informó a la Comisión Permanente y al Pleno de las siguientes materias:

- Evolución de la siniestralidad laboral.
- Actuaciones de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.



ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO





3.2. Grupos de Trabajo constituidos.

El capítulo cuarto del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional, en sus artículos 24 y 25, establece que la Comisión podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo, permanentes o temporales, para el estudio de temas específicos o cuestiones concretas, determinando y especificando tanto las funciones como la composición de los mismos.

Los Grupos de Trabajo, una vez concluidos los trabajos encomendados, elevan sus informes y propuestas a la Comisión Permanente para su oportuna presentación al Pleno de la Comisión Nacional.

Durante este año han estado constituidos los siguientes grupos:

- Amianto.
- Construcción.
- Valores Límite.
- Sector Agrario.
- Trabajadores Autónomos.
- Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).
- Empresas de Trabajo Temporal.
- Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Prevea.
- Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales



GRUPO DE TRABAJO “AMIANTO”



3.2.1. Grupo de Trabajo Amianto.

Se creó por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del 29 de octubre de 1998 y se constituyó el día 25 de febrero de 1999, estando compuesto por cuatro miembros de cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

A lo largo de 2010 asumió la Presidencia del grupo:

- D. Gonzalo Zufía Álvarez, por las Organizaciones Empresariales (CEOE).

Actuó como Secretaria:

- Dª. Carmen Espina Correas, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Durante este año el Grupo mantuvo tres reuniones de trabajo. En ellas se continuó con el estudio de la evolución de la situación española sobre riesgos y patologías por amianto y con el seguimiento del cumplimiento de la normativa.

El Grupo presentó al Pleno el informe sobre la implantación del Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que han estado expuestos a amianto a fecha de diciembre de 2008.



GRUPO DE TRABAJO “CONSTRUCCIÓN”



3.2.2. Grupo de Trabajo “Construcción”

Se creó por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en su reunión plenaria de 29 de octubre de 1998 y se constituyó el día 16 de febrero de 1999, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Ha actuado como Presidente:

- D. Miguel Ángel Tarín Remohí, por las Comunidades Autónomas (Generalidad Valenciana).

Y como Secretario:

- D. Luis María Romeo Sáez, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Durante este año se celebraron tres reuniones del grupo y cinco de los subgrupos. Han permanecido en funcionamiento los subgrupos:

- Trabajos Verticales.
- Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras.

Asimismo, el Grupo consideró oportuno abrir un Subgrupo para analizar la aplicación del Real Decreto 1627/1997 en obras que presentan cierta singularidad como son las obras sin proyecto, las de emergencia y las de explotación de infraestructuras. Este Subgrupo tiene encomendado la elaboración de un documento para mejorar las condiciones de seguridad y salud en esas tipologías de obra.

En 2010 el Grupo elevó al Pleno el documento “Trabajos verticales”, en el que se estudian, desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas, determinando las carencias detectadas y las propuestas de mejora.



Con este trabajo se ha dado por concluida la labor del Subgrupo “Trabajos Verticales” creado para este fin.

El Subgrupo de Planes y Estudios de Seguridad en Obras de Construcción está ultimando la elaboración de una propuesta de contenidos mínimos para la redacción de los planes y estudios de seguridad y salud en el trabajo, que se presentará al Pleno en el primer semestre de 2011.



GRUPO DE TRABAJO “VALORES LÍMITE”

Límites de
Exposición Profesional
para Agentes Químicos
en España
2011





3.2.3. Grupo de Trabajo “Valores Límite”.

Se creó por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en su reunión plenaria de 29 de julio de 1997. Se constituyó el día 12 de febrero de 1998, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales). Este Grupo de Trabajo, de carácter permanente, presenta sus resultados anualmente.

Han actuado, como Presidente, D. Santos Hernández Carrascosa, por las Comunidades Autónomas; como Secretario, D. Eduardo Gil Iglesias; y, como Ponente, D. José Tejedor Traspaderne, ambos por la Administración General del Estado.

Este Grupo de Trabajo se crea con el objetivo de llegar a implantar y actualizar anualmente un sistema nacional de valores límite indicativos, referidos a la exposición a agentes químicos en el ambiente de trabajo, con el fin de prevenir los posibles riesgos que pudieran entrañar para los trabajadores.

Este año el Grupo, que se reunió en dos ocasiones, elevó al Pleno el documento **“Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España”** correspondiente al año 2011 y, como en años anteriores, se encomendó al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo la publicación y distribución del mismo, así como la realización de una Jornada Técnica para su presentación en el primer trimestre de 2011.

Las principales novedades que presenta el documento de este año, son las siguientes:

- Debido a la entrada en vigor del reglamento de clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas (Reglamento (CE) Nº 1272/2008), se ha sustituido la columna de frases R por las frases H correspondientes.
- Debido a la publicación de la Directiva 2009/161/UE de la Comisión, por la que se establece una tercera lista de valores límite de exposición profesional indicativos, VLI, se han actualizado o incorporado (en las tablas



1 y 3) los límites de exposición profesional para todos los agentes químicos publicados en dicha lista.

VALORES LÍMITE AMBIENTALES

- Se retiran los VLA para los siguientes agentes químicos, que han permanecido al menos dos años en la Tabla 3:
 - aceite vegetal. nieblas
 - carbonato de calcio
 - magnesita
 - perlita
 - pirofosfato tetrasódico
 - sílice amorfa
 - gel de sílice
 - sílice fundida, fracción respirable
 - sílice, humos, fracción respirable
 - sílice precipitada
 - tierra de diatomeas (sin calcinar)
 - fracción inhalable
 - fracción respirable
 - tridimita
 - trípoli
 - silicio
 - fracción inhalable
 - fracción respirable
- De los VLA propuestos que aparecen en la Tabla 3 del documento correspondiente al año 2010 se han adoptado, e incluido en la Tabla 1, los siguientes:
 - carbón (antracita, bituminoso)
 - alcohol isopropílico
 - aguarrás
 - boratos
 - cianoacrilato de etilo
 - clorpirifós



- cumafós
- diazinón
- diciclopentadieno
- diclorodifluorometano
- dioxatión
- 1,3-dioxolano
- disulfotón
- disulfuro de carbono
- fluoruro de viniilideno
- metil-n-butilcetona
- 2-metoxietanol y acetato de 2-metoxietilo
- monocrotofós
- óxido de cinc

■ De los VLA propuestos que aparecen en la Tabla 3 del documento correspondiente al año 2010 se han adoptado, e incluido en la Tabla 2, los siguientes:

- óxido de propileno
- tricloroetileno

■ Los compuestos para los que en la tabla 3 del documento del 2010, figuraba su VLA-ED® y su VLA-EC® iguales, se elimina el VLA-ED®

- Acrilato de 2-etilhexilo
- Ciflutrín
- MDI técnico (con contenido polimérico)

■ En la Tabla 3, se proponen nuevos VLA para los siguientes agentes químicos:

- acetato de 2-etoxietilo
- acetato de vinilo
- acrilato de etilo
- acrilato de metilo
- alcohol etílico
- berilio, compuestos de berilio y óxido de berilio
- bisfenol A



- cloruro mercúrico
- dietanolamina
- N,N dimetilformamida
- dióxido de azufre
- etilenimina
- 2-etoxietanol
- fenol
- ferbam
- fosfato de dibutilo
- isocianato de metilo
- mercurio elemental y compuestos inorgánicos divalentes, como Hg
- metilparatión
- N-metil-2-pirrolidona
- óxido mercúrico
- propilenimina
- sulfuro de hidrógeno
- sulprofós

VALORES LÍMITE BIOLÓGICOS

- De los VLB® propuestos que aparecen en la Tabla 5 del documento correspondiente al año 2010 se han adoptado, e incluido en la Tabla 4, los siguientes:
 - alcohol isopropílico
 - 2-butoxietanol
 - 1,3-butadieno
 - etilbenceno
 - 2-furaldehido
 - tetrahidrofurano
 - tricloroetileno
- En la Tabla 5, se proponen nuevos VLB® para los siguientes agentes químicos:



- disulfuro de carbono
- 2-metoxietanol y acetato de 2- metoxietilo
- percloroetileno

OTROS APARTADOS Y ANEXOS

- Se ha modificado la definición de carcinógeno, mutágeno y tóxico para la reproducción según el Reglamento (CE) N° 1272/2008.
- Se han incluído las notas sil y z en el apartado “Notas a las Tablas 1 a 3”
- Se han actualizado las notas g, i y x en el apartado “Notas a las Tablas 1 a 3”
- Se ha actualizado la nota S en el apartado “Notas a las Tablas 4 a 5”
- Se ha eliminado la nota VLIp
- El Anexo B pasa a llamarse Anexo B: Frases H



GRUPO DE TRABAJO “SECTOR AGRARIO”





3.2.4. Grupo de Trabajo “Sector Agrario”.

Por mandato de la CNSST, este Grupo se constituyó el 30 de octubre de 2001, con carácter permanente, para el estudio y seguimiento de la aplicación de la normativa preventiva en el Sector agrario.

Está compuesto por cinco representantes de cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este período, han actuado como Presidente, D. José Luis Ponce de León, por la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino); como Secretario D. José Ayala Jiménez por las Organizaciones Sindicales (CCOO).

En 2010 se celebraron dos reuniones del Grupo y siete de los Subgrupos. Se acordó elevar al Pleno el documento “Trabajos en invernaderos”, que estudia las características de estas instalaciones, los riesgos específicos y las carencias detectadas en la aplicación de la normativa, proponiendo medidas de mejora.

Por otra parte, se llevó a término el acuerdo aprobado por el Pleno de difundir las actividades desarrolladas por el Grupo en todo el territorio nacional. Para ello, en 2010 se celebraron jornadas informativas en las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Aragón, Asturias, Cantabria y País Vasco, todas bajo el lema “Quien siembra seguridad recoge bienestar”. El objetivo de las jornadas era, además de contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el sector agrario, conocer de primera mano la realidad de la prevención en el sector agrario a través de la participación de los asistentes, cuyas intervenciones se tendrán en cuenta a la hora de fijar líneas futuras de actuación del propio Grupo de Trabajo.

A continuación se relaciona el total de jornadas celebradas en los años 2008, 2009 y 2010. Cabe señalar que la jornada prevista en Islas Baleares no se pudo realizar por razones ajenas al Grupo.



JORNADAS DE DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL GRUPO
"SECTOR AGRARIO"

Lugar celebración de la Jornada	Fecha
Valencia	08 mayo 2008
Santa Cruz de Tenerife	27 mayo 2008
Córdoba	10 junio 2008
Badajoz	30 junio 2008
Madrid	18 noviembre 2008
Murcia	07 mayo 2009
Toledo	04 junio 2009
Ávila	23 junio 2009
Lérida	25 septiembre 2009
Santiago de Compostela	12 noviembre 2009
Logroño	23 julio 2010
Pamplona	08 octubre 2010
Zaragoza	27 octubre 2010
Oviedo	10 noviembre 2010
Santander	11 noviembre 2010
Bilbao	26 noviembre 2010

En 2010 se distribuyó la segunda edición de los documentos elaborados por el Grupo sobre "Criterios para la evaluación de riesgos por exposición a productos fitosanitarios", "Enfermedades de los agricultores: lo que debes saber" y "Enfermedades profesionales de los agricultores". Asimismo, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo participó en las jornadas anteriores presentando los resultados de la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en



el Sector Agropecuario, disponible para todos los interesados en el sitio web del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo.

En la actualidad se encuentran trabajando los siguientes subgrupos:

- Maquinaria agrícola.
- Vigilancia de la salud en el sector agrario.
- Riesgos laborales y género en el sector agrario.



GRUPO DE TRABAJO “TRABAJADORES AUTÓNOMOS”



3.2.5. Grupo de Trabajo “Trabajadores Autónomos”.

La CNSST, en reunión plenaria de 26 de enero de 2005, acordó la creación de un Grupo de Trabajo de carácter estable para el estudio y el análisis de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en relación con los trabajadores autónomos.

El Grupo se constituyó el 29 de junio de 2005 y sus trabajos están orientados al estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de este colectivo, y a la propuesta de líneas de investigación para su mejora, incluyendo, en el marco de lo establecido en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 18 de febrero de 2003 (D.O.C.E. 28-2-2003), las propuestas para la adopción de medidas en relación con la promoción y apoyo de la prevención, la realización de campañas de información, la formación preventiva y la cualificación suficiente de este colectivo y el acceso a la vigilancia específica de la salud.

Igualmente, dada la equiparación paulatina que se está produciendo en materia de cobertura de las contingencias profesionales entre los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena, tras la publicación del RD 1273/2003, de 10 de octubre (BOE 22-10-2003), este Grupo tiene como cometido el análisis de las causas más frecuentes de accidentalidad y las enfermedades del trabajo en dicho colectivo, así como la incidencia de tales accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las estadísticas de siniestralidad laboral, y la elaboración de propuestas para el estudio pormenorizado y desglosado de estas estadísticas.

En este periodo el Grupo se reunió en tres ocasiones, actuando como Presidente D. Gil Ramos Masjuán, y como Ponente D. Pedro Otero Ramírez-Cárdenas, ambos por la Administración General del Estado.

El Pleno de la CNSST aprobó el documento “Trabajadores autónomos. Coordinación de actividades preventivas”, en el que se proponen medidas para mejorar la seguridad y salud de los autónomos cuando desarrollan su actividad en concurrencia con otros trabajadores autónomos o de otras empresas. Asimismo, el Grupo elaboró un documento con propuestas para la formación de este colectivo, cuyo contenido se ha integrado en el Plan Nacional de Formación en Prevención de Riesgos Laborales.



GRUPO DE TRABAJO SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012

PLAN DE ACCIÓN PARA EL
IMPULSO Y EJECUCIÓN DE
LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO 2007-2012

BALANCE DEL PLAN DE ACCIÓN
Período julio 2007-abril 2008

2º PLAN DE ACCIÓN
Período octubre 2008-junio 2010





3.2.6. Grupo de Trabajo “Seguimiento de la Estrategia Española”

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para el seguimiento de las acciones incluidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos.

Los trabajos de este Grupo se dirigen a la evaluación y seguimiento de las acciones incluidas en los Planes de Acción para la ejecución de las líneas de la Estrategia. A tal fin, este Grupo de Trabajo identificará indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Estrategia y formular propuestas y prioridades para su mejor desarrollo.

El grupo de trabajo aprobó, en el año 2007, integrar dentro de sus acciones las correspondientes al grupo de trabajo Seguimiento de Acciones Prioritarias, creado el 13 de febrero de 2006.

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

En el año 2010 el Grupo celebró cuatro reuniones, tres presididas por D. José Luis Villar Rodríguez y una por D. Raúl Riesco Roche, ambos por la Administración General del Estado (Dirección General de Trabajo). La Secretaría fue ejercida por Dª. Concepción Pascual Lizana, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Durante este periodo se informaron y debatieron, entre otros, los siguientes temas:

- Actuaciones de los grupos de trabajo vinculados a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actividades de la competencia de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Servicio de asesoramiento público al empresario.



- Balance del Segundo Plan de Acción de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tercer Plan de Acción.
- Indicadores de gestión e impacto de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe destacar que el balance del Segundo Plan de Acción, que coincidió con el ecuador del periodo de vigencia de la Estrategia, puso de manifiesto una valoración muy satisfactoria de todas las partes implicadas, Administraciones Públicas y agentes sociales. Asimismo, se aprobó un modelo de indicadores de gestión e impacto que permitirá una evaluación final más ajustada del grado de cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.



GRUPO DE TRABAJO “EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL”





3.2.7. Grupo de Trabajo “Empresas de Trabajo Temporal”

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo sobre Empresas de Trabajo Temporal con el fin de analizar la situación actual de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de las empresas de trabajo temporal, con objeto de comprobar si conviene adoptar medidas adicionales y si la normativa vigente se ajusta a la realidad actual de la actividad desarrollada en el mercado laboral por las empresas de trabajo temporal y pueda estudiar, analizar y, en su caso, proponer mejoras sobre esta cuestión.

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales), sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional.

En 2010 el Grupo celebró tres reuniones presididas por D. Francisco Javier Blasco de Luna, por las Organizaciones Empresariales, en las que se avanzó con el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mandato del Grupo:

- Estudio de la información de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de empresas de trabajo temporal, incluyendo las causas más frecuentes de la accidentalidad y las enfermedades derivadas del trabajo.
- Análisis del grado de cumplimiento de la normativa específica sobre seguridad y salud en las empresas de trabajo temporal;
- Estudio de la adecuación de la normativa a los riesgos a que se enfrentan estos trabajadores, de cara a hacer efectivo el principio de equiparación con los trabajadores de la empresas usuaria.

Los trabajos del Grupo en 2011 se orientarán a la elaboración de propuestas de líneas de investigación para la mejora del nivel de seguridad y salud de los trabajadores de empresas de trabajo temporal y a la promoción y difusión de



buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral en las empresas de trabajo temporal.



GRUPO DE TRABAJO “REFORMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”





3.2.8. Grupo de Trabajo “Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007, acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los trabajos de este Grupo, tras analizar la experiencia adquirida durante los primeros diez años de existencia de la Comisión Nacional, se han dirigido a la adecuación y actualización de su Reglamento de Funcionamiento Interno, con el fin de dotar de mayores competencias a la Comisión Permanente y regular el funcionamiento de sus Grupos de Trabajo.

El Grupo de Trabajo está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

El Pleno celebrado en noviembre de 2009 aprobó el “Plan de Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”, cuyo contenido establecía que la reforma de la CNSST debía basarse en reforzar la coordinación institucional, dotar de mayores competencias a la Comisión Permanente y conferir mayor relieve político al Pleno.

En 2010 se aprobó el nuevo Reglamento de Funcionamiento Interno, y entre las novedades que introduce destacan las siguientes:

- Se potencia la coordinación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo entre los departamentos ministeriales presentes en la Comisión Nacional; entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas; y entre las Administraciones Públicas competentes en materia laboral, educativa, sanitaria y de industria.
- Se potencia el intercambio de información sobre las actuaciones llevadas a cabo por las distintas instituciones representadas en la CNSST.



- Se dota de mayor competencia a la Comisión Permanente en sus funciones de dinamizar y facilitar la labor del Pleno, así como de coordinar y controlar los grupos de trabajo.
- Se regula en mayor amplitud el funcionamiento de los grupos de trabajo.



GRUPO DE TRABAJO “PLAN PREVEA”





3.2.9. Grupo de Trabajo “Plan Prevea”.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la implantación y desarrollo del denominado Plan Prevea.

Los trabajos de este Grupo se deben orientarse a los siguientes objetivos:

- Diseño de la estrategia de implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, en caso de acuerdo en ese sentido por los órganos de coordinación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Comunidades Autónomas y previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Seguimiento de los resultados obtenidos por el programa a lo largo del período de aplicación de la Estrategia (2007-2012).

Durante este año el grupo fue presidido por D. Jaume de Montserrat i Nono (Generalidad de Cataluña), la secretaría correspondió a D. Alejo Fraile Cantalejo (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo) y la ponencia a D. Raimundo Aragón Bombín (Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

En 2009 el Grupo se centró, principalmente, en la elaboración de criterios para la aplicación del programa y en el diseño y desarrollo de actividades de difusión. En febrero de 2010, se organizó una jornada técnica dirigida principalmente a los responsables de las Comunidades Autónomas encargados de gestionar el Plan Prevea, con el objetivo de establecer criterios comunes de ejecución e implantación. Desde entonces, se ha trabajado en el impulso y seguimiento del programa, con un papel muy activo por parte de las Comunidades Autónomas y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



GRUPO DE TRABAJO “EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”





3.2.10. Grupo de Trabajo “Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales”.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 18 de septiembre de 2007, acordó la creación de un Grupo de Trabajo con el objetivo de formular propuestas encaminadas a potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales que permitan desarrollar lo establecido en el objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012), es decir, la elaboración e implantación del Plan Nacional de Formación.

El Grupo de Trabajo “Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales” está compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales, sin perjuicio de la intervención de los asesores que el Grupo considere necesarios, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de su mandato, el Grupo celebró seis reuniones en 2010 y prosiguió en la elaboración del Plan Nacional de Formación en Prevención de Riesgos Laborales, que recoge medidas para potenciar la formación y sensibilización en materia preventiva tanto en el sistema educativo, como en los trabajadores y empresarios. El Pleno de la CNSST aprobó parte del Plan Nacional de Formación, en concreto las siguientes fichas: integración de la prevención en la educación infantil, primaria y secundaria; integración de la prevención en la formación profesional y universitaria; integración de la prevención en el sistema de formación para el empleo, formación de los recursos preventivos de nivel básico y nivel superior, formación del personal sanitario, formación de los trabajadores autónomos y el carné del trabajador.

Las reuniones fueron presididas por D. Pedro Tomás Pérez Pino y D. Amilio Sánchez Grande, ambos por las Comunidades Autónomas, y la secretaría fue asumida por D. Antonio Rodríguez de Prada, por la Administración General del Estado.



COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



4. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

4.1. COMPOSICIÓN.

La composición del Secretariado, durante este período, ha sido la siguiente:

- Equipo Técnico:
 - D. José Yanes Coloma
 - Dª. Yolanda Palacio Ferrero
 - Dª. Flor Pollo Vicente
 - D. Francisco Ibáñez Gómez (hasta abril)
 - D. Francisco Alonso Valle (hasta febrero)

- Equipo Administrativo:
 - Dª. María Dolores Sánchez Barriga
 - Dª. Carmen Sánchez Arias
 - Dª María Antonia Alonso Búrdalo (hasta junio)

4.2. ACTIVIDADES

Las actividades del Secretariado de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan desde su sede en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, nº 73 de Madrid.



Durante el año 2010, el Secretariado proporcionó el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo de los trabajos del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo. A continuación se relacionan el total de las 49 reuniones celebradas en 2010:

Reuniones	Fecha
Grupo de Trabajo Construcción: Subgrupo Características Exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras	14 enero
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	18 enero
Comisión Permanente CNSST	21 enero
Pleno CNSST	21 enero
Grupo de Trabajo Construcción: Subgrupo Trabajos Verticales	25 enero
Grupo de Trabajo Sector Agrario: Subgrupo Vigilancia de la Salud	26 enero
Grupo de Trabajo Amianto	2 febrero
Jornada Técnica Prevea	9 febrero
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	10 febrero
Grupo de Trabajo Sector Agrario: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	11 febrero
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos	17 febrero
Grupo de Trabajo Construcción	18 febrero
Grupo de Trabajo Plan Prevea	10 marzo
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos: Reunión AGE	12 marzo



Grupo de Trabajo Sector Agrario: Subgrupo Vigilancia de la Salud	16 marzo
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	16 marzo
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	24 marzo
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos	15 abril
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	19 abril
Grupo de Trabajo Sector Agrario: Subgrupo Maquinaria Agrícola	20 abril
Grupo de Trabajo Sector Agrario: Subgrupo Vigilancia de la Salud	11 mayo
Grupo de Trabajo Amianto	18 mayo
Grupo de Trabajo Construcción: Subgrupo Obras de Construcción Sin Proyecto y Obras de Emergencia	19 mayo
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	25 mayo
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	26 mayo
Grupo de Trabajo Agrario	27 mayo
Comisión Permanente CNSST	31 mayo
Grupo de Trabajo Construcción	23 junio
Grupo de Trabajo Sector Agrario: Subgrupo Vigilancia de la Salud	28 junio
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	29 junio
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	12 julio
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	14 julio



Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	15 julio
Grupo de Trabajo Valores Límite	22 julio
Comisión Permanente CNSST	7 septiembre
Pleno CNSST	7 septiembre
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos	21 septiembre
Grupo de Trabajo Construcción: Subgrupo Obras de Construcción sin Proyecto y Obras de Emergencia	22 septiembre
Grupo de Trabajo Valores Límite	7 octubre
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	13 octubre
Grupo de Trabajo Amianto	19 octubre
Grupo de Trabajo Sector Agrario: Subgrupo Vigilancia de la Salud	16 noviembre
Grupo de Trabajo Construcción: Subgrupo Obras de Construcción sin Proyecto y Obras de Emergencia	22 septiembre
Grupo de Trabajo Construcción: Subgrupo Obras de Construcción sin Proyecto y Obras de Emergencia	23 noviembre
Grupo de Trabajo Sector Agrario	29 noviembre
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	1 diciembre
Comisión Permanente CNSST	1 diciembre
Grupo de Trabajo Construcción	2 diciembre
Pleno CNSST	9 diciembre



Otras actividades, a destacar, son las siguientes:

- Elaboración de las actas de las reuniones mantenidas por el Pleno, la Comisión Permanente y diversos grupos de trabajo.
- Búsqueda bibliográfica y normativa sobre los temas tratados en los grupos y subgrupos de trabajo.
- Participación en los siguientes grupos:
 - Construcción.
 - Construcción, subgrupos:
 - Trabajos verticales.
 - Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras.
 - Sector Agrario.
 - Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Educación y formación en prevención de riesgos laborales.
 - Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Trabajadores autónomos.
 - Valores Límite.
- Realización de reuniones periódicas de coordinación interna entre el Secretariado y los coordinadores de los Grupos y Subgrupos de Trabajo constituidos (siete reuniones).
- Elaboración de la Memoria anual de actividades de la Comisión Nacional.
- Atención a consultas técnicas, tanto internas como externas.
- Elaboración de la información sobre actividades de la Comisión Nacional para su inclusión en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Preparación y publicación de informes sobre la Comisión Nacional para su difusión a través de la revista del INSHT “Prevención, Trabajo y Salud”.



- Tramitación y seguimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Nacional, así como de los distintos Grupos de Trabajo.
- Participación en el Patronato de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y en los Grupos técnicos constituidos en el seno de la misma (catorce reuniones).
- Participaciones en Jornadas y Seminarios para dar a conocer las actividades de la Comisión Nacional.
- Participación en el curso de acceso al INSHT de los nuevos funcionarios.
- Asistencia del personal del secretariado a cursos de formación de actualización y perfeccionamiento.
- Realización de actividades de secretaría del Comité Técnico Mixto, MTIN-CC.AA.
- Desarrollo y mantenimiento de una herramienta colaborativa de la Comisión Nacional.
- Participación en grupos de trabajo de la Comisión Europea.



ANEXO I

VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2010



ANEXO I

VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2010

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Secretaría de Estado de Empleo
Dª María Luz Rodríguez Fernández

Secretaría General de Empleo
Dª Maravillas Rojo Torrecilla

Director General de Trabajo
D. José Luis Villar Rodríguez
D. Raúl Riesco Roche

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
D. Raimundo Aragón Bombín
D. Demetrio Vicente Mosquete

Director General de Ordenación de la Seguridad Social
D. Miguel Ángel Díaz Peña

Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Dª Concepción Pascual Lizana

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

Subsecretaría/Subsecretario
Dª Consuelo Sánchez Naranjo
D. Leandro González Gallardo

Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección
D. Alberto Infante Campos



Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior
D. Ildefonso Hernández Aguado

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Director General de Industria
D. Jesús Candil Gonzalo

Ministerio de Economía y Hacienda

Director General de Servicios y Coordinación Territorial
D. José Luis Borque Ortega

Director del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial
D. José Luis Borque Ortega

Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

Directora General de Relaciones entre la Administración Periférica del Estado y las Comunidades Autónomas con Estatuto de Autonomía y de Servicios.
Dª Mª Rosa Cobo Mayoral

Directora General de Relaciones Institucionales y Organización
Dª María Rosa Cobo Mayoral

Ministerio de Fomento

Directora General de Servicios
D. Monserrat Merino Pastor

Inspectora General de Fomento
D. Monserrat Merino Pastor

Ministerio de Vivienda

Secretaria General Técnica
Dª Cristina Thomas Hernández

Directora General de Arquitectura y Política de Vivienda
Dª Cristina Thomas Hernández



Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Directora/Director General de Servicios

Dª Soledad Sanz Salas

D. Miguel Ángel González Suela

Ministerio de Educación

Director General de Formación Profesional

D. Miguel Soler Gracia

Ministerio de Interior

Directora General de Protección Civil y Emergencias

Dª Pilar Gallego Berrueto

Ministerio de Ciencia e Innovación

Secretario General Técnico

D. José Carlos Rubio García

Ministerio de Igualdad

Directora General para la Igualdad en el Empleo

Dª Capitolina Díaz Martínez

Directora General por la Igualdad en el Empleo y contra la Discriminación

Dª Carmen Navarro Martínez

Gabinete de la Presidencia del Gobierno

Director del Departamento de Asuntos Institucionales

D. Gabriel Maganto Fernández

ASESORES:

Ministerio de la Presidencia

Subdirector General de Relaciones Laborales

D. Pablo J. López Bergia



Ministerio de Trabajo e Inmigración

Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
D. Francisco Marqués Marqués



ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Junta de Andalucía

Directora General de Seguridad y Salud Laboral
Dª Esther Azorit Jiménez

Gobierno de Aragón

Director General de Trabajo
D. Antonio Alastrué Tierra

Gobierno del Principado de Asturias

Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo
D. Antonio González Fernández

Gobierno de las Islas Baleares

Directora General de Salud Laboral
Dª Paula Liñán Ruiz

Gobierno de Canarias

Director/Directora General de Trabajo
D. Pedro Tomás Pino Pérez
Dª Sinesia María Medina Ramos

Gobierno de Cantabria

Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Amilio Sánchez Grande

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Director General de Seguridad y Salud Laboral
D. Julián Martín Alcántara



Junta de Castilla y León

Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales
D. Miguel Ángel Díez Mediavilla

Generalidad de Cataluña

Director General de Relaciones Laborales
D. Salvador Álvarez Vega

Junta de Extremadura

Director General de Trabajo
D. Juan Manuel Fortuna Escobar

Xunta de Galicia

Director General de Relaciones Laborales
D. Odilo Martíñá Rodríguez

Comunidad de Madrid

Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Dª Mª del Mar Alarcón Castellanos

Región de Murcia

Director General de Trabajo
D. Fernando José Vélez Álvarez

Gobierno de Navarra

Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos
Dª Imelda Lorea Echavarren

Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral
D. Alberto Margallo Lana



Gobierno de La Rioja

Directora General de Trabajo, Industria y Comercio
Dª Concepción Arruga Segura

Gobierno Vasco

Directora General del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN)
Dª Pilar Collantes Ibáñez

Generalidad Valenciana

Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social
D. Román Ceballos Sancho

Ciudad Autónoma de Ceuta

Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea
D. Jaime Wahnón Hassan

Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos
D. Manuel López Montiel

Ciudad Autónoma de Melilla

Viceconsejera de Administraciones Públicas
Dª Catalina Muriel García

Jefe del Gabinete de Prevención-Salud Laboral
D. Rafael Alarcón Castillo



ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

CEOE - CEPYME

D. Javier Ferrer Dufol
Dª Pilar Iglesias Valcárce
D. Francisco Javier Blasco de Luna
D. César Luaces Frades
Dª Beatriz Aguirre Cavero
Dª Blanca Bermejo Osés
D. César Sánchez Hernández
Dª Amaia López Iriondo
D. Pere Teixidó Campás
D. Félix Vicente Martín-Monzú Martínez
D. Antonio Moreno Ucelay
Dª Laura Castrillo Núñez
D. Pedro Fernández Alén
D. Juan José LLona Barrenechea
D. José Ignacio Torres Marco
D. Arturo Cerveró Duato
D. Antonio Moya Monterde
D. Juan Carlos Bajo Albarracín
D. Juan Prats Guerrero
D. Fausto Santamaría Fernández
D. Enrique Valenzuela de Quinta
D. Pedro Pablo Sanz Casado
D. Segundo Caeiro Ríos
D. José Mª de Bona Numancia



POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

CC.OO.

D. Pedro José Linares Rodríguez
D. Francisco Javier Torres Fernández
D. Carmelo Plaza Baonza
D. José María Antuña Ruenes
D^a Ascensión Esteban Ceballos
D. Francisco Ferrero Márquez
D. Francisco Bernal Martín
D. Santiago Cubero Lastra
D. José Manuel Cuenca Moreno

U.G.T.

D^a M^a Luisa Rufino San José
D. Francisco Ligero Pozo
D. Saturnino Gil Serrano
D^a Esperanza Morales Quicios
D. Dionís Oña Martín
D. José Manuel Guerrero Mantel
D^a M^a Luisa Torronteras Pérez
D^a Higinia García Rodríguez
D. Emilio González Vicente

C.I.G.

D. Fernando Sabio Maroño

E.L.A.

Pendiente designación representantes.



ANEXO II

VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2010



ANEXO II

VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración:

Director General de Trabajo

 D. José Luis Villar Rodríguez

 D. Raúl Riesco Roche

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

 D. Raimundo Aragón Bombín

 D. Demetrio Vicente Mosquete

Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

 Dª Concepción Pascual Lizana

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior

 D. Ildefonso Hernández Aguado

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Director General de Industria

 D. Jesús Candil Gonzalo

ASESORES:

Ministerio de Igualdad

Directora General para la Igualdad en el Empleo

 Dª Capitolina Díaz Martínez

Directora General por la Igualdad en el Empleo y contra la Discriminación

 Dª Carmen Navarro Martínez



Ministerio de Trabajo e Inmigración

Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
D. Francisco Marqués Marqués



ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Junta de Galicia

Director General de Relaciones Laborales
D. Odilo Martiñá Rodríguez

Comunidad de Madrid

Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Dª Mar Alarcón Castellanos

Región de Murcia

Director General de Trabajo
D. Fernando José Vélez Álvarez

Gobierno de Navarra

Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos
Dª Imelda Lorea Echavarren

Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral
D. Alberto Margallo Lana

Gobierno de La Rioja

Directora General de Trabajo
Dª Concepción Arruga Segura



ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CEOE- CEPYME

D. Javier Ferrer Dufol
Dª Pilar Iglesias Valcarce
D. Pere Teixidó Campás
D. Antonio Moreno Ucelay
D. José Ignacio Torres Marco

ORGANIZACIONES SINDICALES

CC.OO.

D. Pedro José Linares Rodríguez
D. Francisco Javier Torres Fernández
D. Carmelo Plaza Baonza

U.G.T.

Dª Mª Luisa Rufino San José
D. Saturnino Gil Serrano